

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION JURÍDICA
PNA/SMQ

SECC. 1RA. N° 1836 /

LAS CONDES, 17 MAYO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Gendarmería de Chile en relación con la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, concebida normativamente en el proyecto de reforma de la Ley N° 18.216;

2º Decretos Alcaldicios Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 por el cual se me designa Administrador Municipal y N° 4117 de 21 de diciembre de 2004, por el que se delegan atribuciones al Administrador Municipal, y

3º Lo dispuesto en los artículos 8º y 12º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones conferidas en los artículos 56 y 63 del citado cuerpo legal.

DECRETO

RATIFÍCASE en todas sus partes el Protocolo de Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y Gendarmería de Chile de fecha 08 de mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo.: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Decom
- Oficina de Partes